



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

Se publica los dias 10, 20 y último de cada mes, en combinacion con una BIBLIOTECA de obras escogidas de la ciencia.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 400 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso abonando siempre a razon de 44 sellos por cada 6 rs. y enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los extravíos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo a la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

HIGIENE PUBLICA.

Por absoluta falta de espacio en el periódico, tenemos que limitarnos hoy á trasladar simplemente la circular que sigue, dictada por el celosísimo Sr. Gobernador de Ternel. Otro dia nos ocuparemos de tan importante asunto.

Hé aquí la circular:

Sanidad.-Circular.

Apercibido de que en esta provincia nose observa con la precision y exactitud que la conveniencia y la necesidad exigen, las disposiciones de este Gobierno, relativas á las enfermedades contagiosas de los ganados, las inspecciones de carnes y á todos los casos de policia sanitaria é higiene pública en lo que á Veterinaria se refiere: con el propósito de regularizar servicios tan importantes para la salud y riqueza pecuaria de este país, he dispuesto reproducir y fijar las reglas siguientes:

1.^a Todos los dueños de ganados y animales domésticos en que aparezcan enfermedades contagiosas, ó se sospeche que las padecen, darán inmediatamente parte al Alcalde de la poblacion á que pertenezcan; como asimismo lo ejecutarán los profesores de Veterinaria cuando lleguen á tener conocimiento de ello. Estos facultativos, darán parte además por escrito, al Subdelegado de su profesion en el partido, espresando en él, si les son conocidas, las causas y origen de la enfermedad, cabezas ó número de animales atacados y cuantas circunstancias detalladas estimen conducentes al objeto.

2.^a Recibido que sea el parte ó partes por el Alcalde, reunirá la junta local de Sanidad y con el Veterinario municipal ó inspector de carnes, se procederá al reconocimiento del animal ó animales sospechosos ó afectados. Resultando que el pade-

cimiento es de los conocidos y reputados por contagiosos, el Alcalde determinará en el momento la conveniente separacion y aislamiento de las reses enfermas, en caballerizas ó establos de buenas condiciones higiénicas, si la enfermedad tiene lugar en las especies caballar, mular, y vacuno de ceba; y si son lanares ó cabrios, se les designará una de las mejores partidas de terreno del término municipal, bastante capaz para el ganado afectado, con espaciosas y bien ventiladas parideras, abundantes pastos y buena exposicion y abrevaderos.

3.^a Practicado lo que antecede, y para obrar con el mayor acierto y seguridad, la junta local de Sanidad llamará inmediatamente á su seno y por oficio, al Subdelegado de Veterinaria de su respectivo partido. Este funcionario, en todos los casos, tendrá especial cuidado de observar si se ha fijado bien el diagnóstico de la enfermedad y tomado las mejores disposiciones de higiene y policia sanitaria; tratará de prever y evitar siempre entre los vecinos y ganaderos todo motivo de fundadas quejas por las disposiciones que se adopten; recomendará á los dueños de los ganados enfermos el tratamiento más ventajoso que convenga adoptar para disminuir las pérdidas y curar la enfermedad; recordará al Veterinario de la municipalidad, la obligacion en que está de recoger con la mayor precision todos los datos á que se refiere la regla 4.^a, y dará conocimiento, por fin, á mi autoridad de las disposiciones que se hayan tomado y aconsejado al Alcalde, indicando al propio tiempo las razones de ciencia, equidad y conveniencia que las justifiquen.

4.^a Clasificada y reconocida por contagiosa una enfermedad, sin perjuicio de que el dueño del ganado enfermo confie la curacion de este al Veterinario de su confianza, el del municipio, ha de adquirir, recoger y fijar todas las noticias y antece-

dentos que le sea posible sobre las verdaderas causas, origen y naturaleza de la enfermedad, tiempo que invierta en recorrer todos sus períodos, clase, edad y sexo de los animales atacados, estado y variaciones atmosféricas que ocurran durante la dolencia, bajas ó defunciones que ocasione, si se ha presentado bajo la forma esporádica, enzoótica, ó epizootica; procedimientos de curacion, tratamientos y medidas de policía sanitaria que se hayan adoptado, con los resultados que se obtengan; y hará por fin cuantas observaciones le sugiera su buen celo é ilustracion, para acumular datos y antecedentes luminosos, para poder comparar con los obtenidos en otros países y tiempos, á fin de adoptar en lo sucesivo la mas provechosa práctica.

5.^a Declarada contagiosa una enfermedad, con las formalidades que se expresan en la regla tercera, el Alcalde del pueblo y el Veterinario municipal, darán parte cada tercer dia del estado y curso de la dolencia, el primero á este Gobierno, y el profesor al Subdelegado de su partido.

Terminado el contagio y curada la enfermedad á juicio del Veterinario, se hará la declaracion de sanidad de los ganados mediante el concurso del Subdelegado de veterinaria del distrito; y los ganados podrán circular como de licito comercio, obteniendo sus dueños certificacion del Alcalde, que la librará, refiriendose en ella al acta de la declaracion de Sanidad.

En todo tiempo, para circular en venta las carnes frescas, en canal, deberán ir marcadas á fuego, con la del matadero del pueblo de que proceden, y acompañarlas sus dueños de la certificacion de Sanidad, que librará el inspector de carnes, y en la que dibujará, como mejor le sea posible, la marca que resulta en las carnes.

6.^a Las enfermedades que consideradas como contagiosas se presentan con mas frecuencia en los animales domésticos de esta provincia, son: la viruela, sarna, bacera, lamparones, muermo, rabia, el pederio, tífus, pulmonia gangrenosa y carbuncos; afecciones que son la mayor parte trasmisible á la especie humana, sobre todo cuando se utilizan las carnes procedentes de animales que las estaban padeciendo: razon por la que, cuando esto acontezca se tomarán por los alcaldes y junta de Sanidad de los pueblos, las mas eficaces medidas para que los habitantes no empleen en el comercio, ni hagan uso de las carnes, sebos, pieles, ni otros despojos que procedan de reses que tuvieren las enfermedades indicadas; y que por el contrario, tales restos orgánicos, se entierren á un métro de profundidad, en un sitio apropiado, cubriéndolos con una capa de cal.

7.^a Los Veterinarios municipales, además de cumplir estrictamente con lo dispuesto en las reglas primera y cuarta, tienen obligacion de ilustrar á los Ayuntamientos, sea verbalmente ó por escrito, en

todos los casos de policía sanitaria é higiene que ocurran referentes á veterinaria, y de inspeccionar segun sea necesario, los pescados de todas clases, las carnes en los puestos de venta y en los mataderos diariamente. Darán puntualmente la relacion á que hace referencia el art. 28 del Reglamento de 24 de Febrero de 1859, y siempre que intervengan en el tratamiento ú observacion de alguna enfermedad contagiosa en los animales, al terminar esta, remitirán un estado comprensivo de todos los particulares que se indican en la regla cuarta al Subdelegado de su partido, y este, haciendo la historia y comentarios que le ocurran en cada caso, transmitirá una copia al Subdelegado de la Capital para que, con presencia de todo lo currido en la provincia durante el año, así en lo relativo á la inspeccion de comestibles como en las enfermedades de ganados, pueda hacer un extracto y remitirlo á la junta provincial de Sanidad.

8.^a Los Alcaldes de los pueblos que no hayan nombrado Veterinario, inspector de carnes, procederán desde luego á su nombramiento, dentro del improrogable plazo de un mes. La eleccion se hará siempre entre los profesores de mayor categoria, asignándoles una retribucion justa y en armonia con los multiplicados é importantes servicios que han de prestar en las poblaciones, segun se dispone en la presente circular.

Hecha la eleccion por los Alcaldes, de Veterinario, para su aprobacion se remitirá á mi autoridad, y los mismos Alcaldes darán conocimiento del nombrado al Subdelegado del partido, que cooperará al mismo fin de organizar el servicio en todos los pueblos y dando parte á este Gobierno de las faltas ó descuidos que notare.

9.^a Los servicios que presten los Subdelegados de Sanidad en Veterinaria en los casos de enfermedades contagiosas de los ganados, les serán retribuidos en la forma establecida por la Real orden de 24 de Febrero de 1863 inserta en el núm. 32 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al Lunes 16 de Marzo del mismo año.

Yo me prometo de la ilustracion y celo de los Sres. Facultativos, Alcaldes y Subdelegados que, penetrados de los grandes intereses que para esta provincia representa la ganaderia, y de los muy altos y trascendentales de la salud pública, llenarán respectivamente y con toda precision y exactitud los deberes que les quedan asignados, cesando la indolencia y descuido que hasta el presente se ha observado sobre este particular, pues de ser así, me veré en la necesidad de proceder con rigor. Teruel 29 de Julio de 1865.—El Gobernador, Joaquín de Medina.

CRONICA CIENTIFICA.

Los dos secretos.

REMITIDO.

Sr. D. Leoncio F. Gallego.

Muy Sr, mio, y amigo; si merecen ser trasladadas á su apreciable periódico estas rudas líneas, se lo estimará mucho su amigo y S. S. Q. S. M. B.

Cuando tuve el gusto de leer en su digno periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, en el núm. 286, correspondiente al día 10 del corriente mes el remitido cuyo epigrafe era *Curacion en dos mulas gravemente picadas por la reja del arado*, me sorprendí altamente porque creí haber un rival de quien yo no tenia conciencia en la curacion de estos casos; el cual, como quiera que la ciencia no está hoy tan enriquecida de eficaces medios para garantizarlos, ha estado muy feliz en la direccion curativa de ellos, y ha revelado, para mi, el señor Sainz, á quien no tengo el gusto de conocer, dotes de ingenio que envidio, por la oportunidad del tratamiento en tan grave accidente, á juzgar por el estado actual de la ciencia. Esto, y la llamada de usted, Sr. Director, que de mi insignificante persona hace por su voz tan autorizada y respetable para mí, encomiando el específico que para estos casos yo poseo, me obliga á decir algo; que aunque poco sea, nunca pense sustraerme de la aquiescencia á que yo me habria condenado á vivir sobre este punto.

Este específico fué invencion de mi Sr. padre, (Q. E. P. D.), quien, en los primeros años de su práctica, siendo albeitar y habiendo visto en su padre y maestros los casos desgraciados por estas heridas, siendo en aquella época el campo de la ciencia mas estéril en recursos que la actual para garantir estos accidentes, se lanzó á estudiar la manera de evitar ó atenuar al menos tales desgracias; inventó varios, y este le dió muy buenos resultados, que mejoró á medida que las necesidades lo exigian. Muy pronto se difundió la fama del *bálsamo de Acevedo*, cuya denominacion hoy recibe por los puebllos de esta comarca, trayéndole cuantos animales eran heridos por la punta de la reja, sin que nunca desmintiese los buenos resultados que en los primeros casos observara. Esto le conquistó una vasta simpatia y una estensa reputacion, llegando un rico propietario de Mora (porque hiciese publico su secreto) á ofrecerle mil duros, á lo que se negó.

Mas tarde y ya muy avanzado el ocaso de su existencia, sembrando siempre prodigios con su bálsamo, un vecino hoy de Yébenes se lo compraba por 30,000 rs. y tampoco aceptó sin embargo de ser pobre, y su existencia azarosa. Por último, este hombre querido ha bajado al sepulcro á la edad

de 84 años, sin haberle oido yo y menos visto que jamás se le resistiera herida alguna de esta naturaleza, fuera como quisiera; excepto una mula, que yo tambien asisti hace tres años, propiedad de don Manuel Figueroa de esta vecindad, la cual recibió un tan tremendo rejazo en la extremidad abdominal izquierda que dividió longitudinal y completamente el tejuelo (cuyo hueso conservó), provocando una violenta inflamacion y gangrena con la muerte del animal, á lo que cooperó sin duda tambien un general resentimiento que en la misma se anunciaba.

Este mi querido Padre, peinando las canas de la decrepitud, signo precursor á medir la tumba, previendo su próxima muerte, me dió posesion de su secreto, que á nadie comunicó: y esta herencia tan sagrada, sin otro patrimonio de mi vida, cada vez me conquista nuevos laureles, cada vez me proporciona más envidias, cada vez me atesora más riquezas.

Hace cuatro años que concluí la carrera y al frente de mi establecimiento estoy. Multitud de casos se me han presentado de esta poblacion y fuera de ella por la planteada nombradía de mi difunto padre.

No puedo en rigor decir y con la mano sobre el corazon que un solo caso se haya dejado esperar á la segunda curacion. Si alguno entre ciento se ha hecho rebelde, no ha sido en verdad por el específico, si por lo poco racional de los tratamientos de los interesados ó cuidadores. No espero que se crea exagerado mi aserlo; si así es, siendo testigo este pueblo y muchos á el limitrofes, siendo testigos muchos profesores y algunos notables, á todos autorizo para que sin pasion lo revoquen. No he tenido particulares que me hagan proposiciones de compra, si de profesores que me lo pagaban peso por peso de oro; proposiciones que no he admitido porque creí en ello una mengua á las cenizas de su autor vender el producto imperecedero de su inteligencia, reflejo eterno de su genio observador.

La manera de aplicarlo consiste: traídos los animales que sean, generalmente de la tierra donde ha tenido lugar el acto de enrejarlos, y previo examen de las heridas, aplicarlas 4 ó 6 gotas del liquido, y y desde la puerta del establecimiento volver á su habitual tarea de donde vinieron, sin que rara vez haya ocurrido tocar por segunda ocasion las heridas, y si con rareza la segunda, jamás la tercera pero en medio de esto los animales en sus trabajos ordinarios, y repito á esto la autorizacion del mundo festigo que me observa, y sobre todo que estoy pronto á someterlo á toda prueba por rigurosa que sea.

Al través de tantos años de su uso, y la profusion de casos ocurridos, puede juzgarse si habrán sucedido graves, gravísimos en todos sentidos, y aun está el primer animal por ver que se haya quedado imperfecto por inutilidad del específico: Mu-

chos casos notables pudiera detallar, pero me contraeré á uno, no porque en él haya erudición ni importancia, sino para poner de relieve una de las muchas vicisitudes tristes que nos depara el ejercicio de nuestra profesion amarga.

A principios de Junio del próximo pasado año de 1864, recibí una carta por propio de un amigo, don Máximo Garcia, confitero y vecino de Menasalbas, pueblo de esta provincia, distante de este doce leguas, para que me personase á ver una yunta de mulas de un vecino de la misma, que, estando arando, se escaparon y recibieron ambas varias heridas en ambas extremidades, tan grandes que los profesores que las vieron opinaron unánimes el sacrificio de una, pronosticando para la otra 3 ó 4 meses de tratamiento y que por último no quedaria sana del todo. Visto por mí lo ocupado de la estacion y la distancia que me separaba, opté por que me las trajeran, si no podia ser por su pié en el vehiculo más cómodo que dable fuese, recordando (y creo usé) la atrevida y jactanciosa expresion que mi señor padre usaba: *que mientras no trajeran las patas colgando de las alforjas, no habia cuidado*. En efecto: á los 4 dias de mi contestacion se me presentó un hombre, del cual no daré más señas sino que era chiquitin y tuerto; cuyo señalado individuo traia una carta para darse á conocer dueño de las mulas en cuestion. Las dos mulas eran castañas, 6 cuartas y media, y 6 años respectivamente. La de los 6 años era la mandada sacrificar: tenia 5 enrejaduras, 3 en la extremidad derecha que eran las más graves, y de estas dos, que serán de las que me ocupe, y no de ninguna más por no ser difuso.

Una de las enrejaduras ocupaba el tercio inferior de la cuartilla en recta direccion, hiriendo los dos tendones sublime y profundo con gran derrame sinovial; y la otra la parte interna y superior del menudillo con direccion rasgada, hiriendo la capsula sinovial tendinosa, y el tendon profundo, con derrame sinovial isócrono con el movimiento de flexion. La otra mula tenia otras 5 ó 6 heridas; pero solo haré mención de una de la extremidad izquierda, que ocupaba el centro de la cuartilla en direccion oblicua hácia el terreno; hiriendo profundamente el sublime.

A todas se les aplicó el balsamo en la forma indicada, y desde aquel momento se habieran dedicado al trabajo á no ser teniendo en cuenta las fatigas del camino, los dolores que sufrían, y el no estar en su terreno. Lo hizo, sin embargo, el dueño á los 4 dias, ya repuestas de su cansancio y curadas las heridas, sin que en este tiempo se descubrieran más que por curiosidad; ello es que, llegando á su hogar, las dedicó á las faenas agricolas ordinarias, en las que siguieron sin la menor novedad.

Pues bien: este hombre olvidándose del pro-

nóstico, poco meditado quizá, de los profesores que las vieron, anunciando que una habia de sacrificarse, y la otra poco menos; no recordando los obsequios que con mano generosa yo le habia tributado durante su permanencia á millado dió por toda recompensa un insulto á mi dignidad, por la cantidad pecuniaria que sobre mi mesa depositó.

No menciono esto por echar en rostro una falta á un hombre que no vi jamás, y quizá no le vuelva á ver en lo que de vida me queda; así como directamente no le culpo, porque estoy empapado intimamente de la condicion fatal que domina y yace sembrada con hondas raices en el corazon humano, haciendo á sus individuos revolcarse en el fango de la degradacion y miseria, la ingratitud: si lo refiero, repito, es por manifestar la negra vena de nuestro destino, que la representa lo mal que se nos paga por la sociedad, por más que á esta la hagamos con esmero un bien, porque de estos ejemplares tenemos gran cosecha.

Ahora bien, queridos comprofesores: bien quisiera que todos disfrutaseis del beneficio que goza el menos digno, el más inepto el menos capaz de la grey veterinaria; pero lamentandome de ello, os diré que es casi el único medio de hacerme lado en todos los partidos que lo conocen; que es una letra librada á mi favor en todos estos contornos; que es mi atmósfera de simpatia entre los labradores de este país: por lo cual comprendereis que no puedo revelarlo.

Una manera única hay (que no la espero) de que todo el mundo lo posea: que el Gobierno tomase la iniciativa y proporcionase á la agricultura universal el bien que este especial liquido encierra, *panacea* de todas las heridas en los animales de esta indole, y muchas del hombre, y á su poseedor satisficiera de una manera digna y capaz de cumplir las aspiraciones que alimentaba para mí el que hoy posa en el eterno lecho, cuales eran el lucro material y honorífico. Cuyas condiciones puede llenarlas sólo el Gobierno; advirtiendo, que mi señor difunto padre es subplantado en la vida en este concepto por el que suscribe; quien, no teniendo hijos, Dios sabe si bajará al sepulcro sin ellos, y con él su secreto, si antes no se adoptase eficaz medida por quien corresponda, como lo desea por su querida patria y por cuyo bien suspira.

Comasuegra y Julio de 1865.
Veterinario de primera clase,
Narciso Acevedo y Saez.

El precedente remitido puede servir de contestacion, entre otros profesores, á D. Serapio Beteta, que nos ha escrito pidiendo la publica-

cion del tratamiento que D. Narciso Acevedo emplea contra las enrejaduras. — Respetamos los poderosos motivos que al Sr. Acevedo asisten para guardar el secreto de su composicion medicamentosa; y ni siquiera nos atrevemos á aconsejarle que someta su fórmula al exámen de la Academia Real de Medicina, porque profesamos hasta ódio á la tramitacion oficial que exige un expediente sobre premios en la publicacion de remedios secretos.

Para nosotros es indudable que casi todos los remedios secretos no merecen más que el desprecio de los hombres científicos. Mas es tambien verdad que si algo bueno se descubre, ya por una feliz combinacion de propiedades de varios simples medicinales, ya por la preparacion especial que se les haga sufrir, ya, en fin, porque concurra la rara circunstancia de haber hallado alguien en tal ó cual producto, natural ó del arte, propiedades que generalmente son desconocidas; el que poseyendo ese secreto quisiera ser útil á la humanidad, á los intereses sociales, etc., y solicitara proteccion del Gobierno, experimentaria, muy á pesar suyo, grandes desengaños y perjuicios.

Hemos visto (y sirva esto de ejemplo, sin ánimo de ofender á nadie) elevados á la categoría de eminentes personajes autores de obras malisimas: al Sr. D. Balbino Cortés, v. gr. que tradujo pésimamente la química agrícola del doctor Sac, etc. etc.; mientras que los distinguidos profesores Blazquez Navarro (veterinario el uno, alléitar el otro), destruyendo la preocupacion difundida por el difunto D. Antonio Santos acerca de la gravedad enorme que ofreciera la punccion intestinal en los solípedos, insistiendo admirablemente en sus experimentaciones, agotando todos sus recursos en la compra de animales para someterlos á sus tentativas, y tomando, por último, á réditos la cantidad indispensable al objeto; publicaron su obra titulada *Enterología veterinaria*, que tantos servicios ha prestado ya, que tantos animales domésticos ha salvado de una muerte cierta, pero que, á pesar de solicitarlo con ahinco, con teson, hasta con desesperacion, interponiendo siempre influencias cerca del Gobierno, no ha logrado darles un producto en venta capaz de amortizar los 6 ú 8 mil rs. que tomaron á réditos.

Y cuando se presencian acontecimientos de tal naturaleza, que hacen decaer el entusiasmo del profesor más amante de su ciencia; si nuestros sentimientos humanitarios y generosos nos

impulsan al deseo de no guardar secreto en nada que pueda ser útil; cuando se trata de que el sacrificio de intereses haya de afectar á tercera persona, á un padre de familia, v. gr., que solo cuente con ese recurso para atender á sus necesidades, entonces no tenemos valor para aconsejar que el desprendimiento raye en heroismo y en martirio.

Así, pues, el Sr. Acevedo está en su derecho reservándose el conocimiento de la preparacion que emplea, sin temor de que su honra pueda ser menoscabada por la conducta que observa.

Mas para calmar la ansiedad de algunos profesores, que han manifestado impaciencia porque se dé á luz ese secreto terapéutico, hemos de permitirnos hacerles algunas reflexiones.

Sea cual fuere la composicion medicamentosa del Sr. Acevedo, su accion terapéutica no puede ni nesita ser otra que la de un cicatrizante por deroso; y colocada la cuestion en este terreno, á donde forzosamente hay que traerla, pierde mucho de su magnitud.

Con efecto: la medicina posee cicatrizantes de una accion poderosísima, bastándonos citar para este caso el percloruro de hierro. Mas no estriba la dificultad en el empleo de sustancias ó de composiciones cicatrizantes en alto grado, sino en llenar todas y cada una de las indicaciones que la lesion ofrezca. Si la inflamacion local es extremadamente intensa, si el desgarramiento de los tejidos ha sido irregular y la herida presenta colgajos mortificados y casi sin adherencias, si el animal es muy irritable, etc. etc.; la aplicacion exclusiva de un cicatrizante enérgico ha de ser ocasionada á malas consecuencias. Si la herida es regular y superficial, si no hay colgajos ni mortificacion de los tejidos, si la inflamacion es moderada y el animal jóven y de un temperamento francamente sanguíneo, ya se comprende que bastará un poco de comedimiento de parte del profesor para obtener la curacion. Queda, por consiguiente, restringida la necesidad de aplicar cicatrizantes muy enérgicos, para los casos de marcada atonia de los tejidos, y para las heridas penetrantes, que interesan cápsulas sinoviales, despues de haber satisfecho las demás indicaciones del mal (moderar la inflamacion, regularizar la solucion de continuidad, etcétera, etcétera); y llegados á este término, es positivo que no le faltan al profesor recursos utilizables para el tratamiento. Seria, por tanto bueno, muy bueno, que la ciencia poseyera ese nuevo y preciosísimo dato que se reserva el se-

ñor Acevedo; pero la adquisición de ese dato no es de una necesidad absoluta.

Extendiendo, sin embargo, estas noticias sobre cicatrizantes de grande energía, al menos para casos como el que nos ocupa, debemos recordar á nuestros compañeros que la aplicación del unguento egipciaco, ha dado y está dando resultados excelentes en las heridas con derrame de sinovia.

Y en cuanto al tratamiento de que hace uso el veterinario D. Lucas Costalago (del cual también se nos piden pormenores), anticipándonos á sus explicaciones y, para obviar el camino á este distinguido profesor, igualmente queremos decir alguna cosa. En el término de Uclés, provincia de Cuenca (residencia del Sr. Costalago), se cria espontáneamente una planta que vulgarmente llaman en aquel país *cardo mancaperos*, y esta planta es la que desempeña el gran papel cicatrizante en las heridas con derrame de sinovia, en las magulladas, en las atónicas, y hasta en las fistulosas con caries de los huesos.

El Sr. Costalago aplica la raíz de esa especie de cardo, cociéndola, machacándola, confeccionándola en cataplasma con la adición de manteca, y utilizando el líquido del cocimiento para lavar las soluciones é inyectarlo en los conductos fistulosos.

Nos consta positivamente que el Sr. Costalago puede presentar al público varias observaciones muy notables, de curaciones obtenidas por este medio; y nosotros mismos hemos tenido ocasión de ver algo de extraordinario en la aplicación de dicha cataplasma.

El Sr. Costalago, lejos de pretender que fuera un secreto su tratamiento curativo para los casos en que lo emplea, tuvo la bondad de participárnoslo hace mucho tiempo; pero él y nosotros hemos visto estrellarse nuestros deseos de darle publicidad en un obstáculo insuperable á nuestras fuerzas. Ignorábamos é ignoramos cuál es el nombre botánico de esa planta, y nos ha parecido bochornoso publicarlo, y sobre todo susceptible de sembrar la confusión y aun el descrédito en la apreciación que de sus propiedades se hiciera.

Inútil es consignar que hemos visto y examinado la planta en cuestión. Al pretender clasificarla, nuestra opinión ha fluctuado entre la idea de referirla al género *centaura* ó al género *cardo*; porque ni somos bastante fuertes en botánica, ni tampoco nos ha sido posible examinar las flores en un estado conveniente. Pero nues-

tro desaliento fué completo cuando, consultados aisladamente en Madrid dos hombres que cultivan ese ramo de la Historia natural, obtuvimos el resultado de que uno de ellos clasificó la planta de *cardo comun de los trigos*, y otro le dió un nombre que ya hemos olvidado.—Si los hombres competentes divergen de tal modo en sus fallos, nosotros, los veterinarios, tenemos que callar por prudencia.

Con esta declaración, puede ya el Sr. Costalago, cuando sus ocupaciones se lo permitan, escribir y remitirnos las observaciones que juzgue convenientes, en la persuasión de que todos hemos de agradecersele.

L. F. G.

PROFESIONAL.

Derechos políticos de los veterinarios.

Se han realizado al fin nuestros deseos de ver concedido á nuestra clase el derecho electoral. Los profesores veterinarios, de hoy en adelante, pueden contribuir con su voto á la elección de diputados á Cortes. ¡Ya era tiempo!—Empero se debe esta conquista á determinadas influencias de tal ó cual personaje. ¡No! Porque nadie ha gestionado ahora por la concesión de ese derecho que se nos otorga; y si bien es cierto que en otras ocasiones se ha recurrido al Congreso en demanda de esta consideración social, no es menos verdadero que las solicitudes presentadas con tal objeto, yacían arrinconadas, olvidadas completamente en la Secretaría ó en el Archivo del Palacio de las Cortes. Esa conquista, se debe única y exclusivamente á los adelantos del siglo, al incontestable progreso de las ideas de igualdad y de justicia, á la cada vez mayor ilustración de nuestros gobernantes, y por último, á la innegable cultura de nuestra actual profesión veterinaria, cuyos individuos, en el ejercicio de su vasta ciencia, pública y privadamente, en la prensa, en sus funciones clínicas, ó como centinelas perennes de la salud de los pueblos, han merecido captarse el aprecio de las autoridades y de los hombres instruidos, siquiera estemos todavía condenados á luchar con el bárbaro egoísmo de intereses mal comprendidos y con preocupaciones gerárquicas de cierta parte de la sociedad.

Como se ve, esta preciosa conquista nuestra del derecho electoral ha sido hecha sin ruido, sin vociferaciones, pacíficamente, sin que los veterinarios hayan necesitado engolfarse en el inmundó cieno de la política palpitante, lodazal adonde han querido conducirlos algunos publicistas inconsiderados y torpes.

Mas si, como hemos sostenido varias veces, nuestra misión es de paz, ¿habremos de negar por eso que antes de ser profesores, hemos sido, somos y debemos ser

ciudadanos de la madre patria? Tanto valdria que abjurásemos nuestra dignidad de hombres!...

Somos, pues, ciudadanos españoles, y ciudadanos á quienes la Ley considera con alguna distincion, como *capacidades* llamadas á ejercer uno de las más altos derechos que tiene el hombre en las sociedades modernas; y debemos responder como ciudadanos á esa distincion con que se nos honra.

El profesor veterinario ha de emitir su sufragio en la designacion de diputados á Cortes, ha de llevar á las urnas electorales un voto que sea espresion de su voluntad y de sus convicciones. Por tanto, no ha de ser instrumento ciego de ningun pandillaje, ni de sugestiones contrarias á su opinion política.

Ahora bien, puesto que ya no es un delito en nosotros el tener formada una opinion sobre los destinos generales de los pueblos: puesto que la Ley misma nos invita á formular nuestro juicio en las contiendas políticas; bueno será que nosotros, los profesores veterinarios, ensayemos la manera de acertar mejor en el encargo que nos está cometido.

A la verdad, no quisiéramos influir lo más mínimo en la decision que hayan de adoptar nuestros profesores establecidos, respecto á la emision de su voto. Sabe Dios que nuestra opinion particular en política es singularísima; que, por punto general, no distinguimos sinó dos bandos en ese terreno, el de los hombres honrados y el de los farsantes; y con tales creencias, bien se concibe que no somos adictos á torbellinos de revueltas estériles, ni á gastar el tiempo y el decoro en servir de escaño para la elevacion de mascarones. Mas es fuerza que todos demos nuestro voto, y en algun sentido hay que darlo; y como quiera que los destinos de nuestra profesion, como los de todas las clases sociales, marchan íntimamente ligados con la naturaleza de las instituciones políticas, necesitamos buscar, si es posible, al depositar nuestra papeleta en la urna, un sendero que conduzca á satisfacer la doble obligacion que sobre nosotros pesa de velar por la suerte de la patria y al mismo tiempo por el esplendor de nuestra profesion querida.

Felizmente, nuestra causa como profesores veterinarios, es la causa del bien público, la del desarrollo de las riquezas agrícola y pecuaria, la de la salud de las poblaciones; y bien notorio es á todos que esa causa, múltiple en sus formas y consecuencias, única en su esencia, es la causa de la libertad, la que reconoce los derechos del hombre, la causa de una justicia igual para todos...

Ni nos es lícito, ni queremos decir más sobre este tema, porque respetamos todas las opiniones profesadas de buena fé, como deseamos que se respete la nuestra; pero estamos en el deber de dar un consejo á nuestros hermanos de clase, y así hemos de hacerlo, aun cuando sea el primero y el último. Nuestra dignidad como hombres, nuestro patriotismo como hijos de una nacion esquilada por banderías políticas, y nuestro propio interés como profesores veterinarios; todas estas condiciones reclaman, exigen de nosotros que, al penetrar en

la milicia de la política, enarbolemos con orgullo la gloriosa bandera de la libertad.—Sentar plaza en el campo absolutista, hacer coro á la sacristanesca grey del bando neo-catolico, además de denigrarnos, echaria sobre nuestra frente un borron de ingratitud hácia los mismos principios liberales que acaban de darnos el ser de la vida política.

Prudencia sobre todo, compañeros! Que nadie pueda jamás acusarnos de no haber merecido el don que el Gobierno, las Cortes y la Reina nos otorgan en la Ley efectoral. No nos olvidemos de que la paz es fecundísimo germen de beneficios y prosperidades. El progreso no necesita esgrimir otras armas que las de la ilustracion y la decencia.

VARIEDADES.

UN AVISO DE ATENCION.

Si algun comprofesor nuestro de la provincia de Teruel, como tantas veces ocurre, es acreedor de su respectivo municipio por cantidades devengadas y no satisfechas, reclámelas inmediatamente y, en su caso, ponga la negativa en conocimiento del Sr. Gobernador; pues así lo desea aquella digna autoridad provincial, segun aparece del siguiente mandato, que encontramos en el *Boletin oficial de Teruel*, y dice así:

Número 95.

IMPORTANTE

Es harto lamentable que, no obstante las repetidas circulares reclamando, con apercibimiento, cuentas municipales respectivas á varios años, continúen bastantes Ayuntamientos siendo morosos en el cumplimiento de tan preferente servicio. En su vista, si, lo que no espero, dejan de verificarlo dentro del improrogable término de ocho dias, me veré en el sensible caso de despachar, sin más aviso contra los desobedientes, comisionados-peatones para que recojan las cuentas y presenten en este Gobierno.—El Gobernador, Teruel 29 de Julio de 1865.—Joaquin de Medina.

PLAZA VACANTE.

Lo está una de veterinario, según se desprende del siguiente anuncio que hallamos en la *Gaceta*.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Agricultura.

Hallándose en proyecto el pensamiento de establecer por un período de seis años, en concepto de ensayo, una granja-modelo en la provincia de Málaga, en terrenos propios del Excmo. Sr. Marqués del Duero, con destino á formar capataces, mayores, hortelanos y aperadores, esta Dirección general ha acordado invitar á los que se consideren en aptitud de desempeñar los cargos de Vicedirector, Capellan, Farmacéutico y Veterinario de dicho establecimiento, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, presenten sus solicitudes en esta Dirección, acompañadas de los documentos que consideren oportunos.

La plaza de Vicedirector se halla dotada con el sueldo de 4.200 escudos anuales, satisfechos como los demás cargos por los fondos del Estado, y para optar á ella se necesita ser Ingeniero agrónomo ó haber pertenecido al profesorado agrícola, y le corresponde:

Sustituir al Director en ausencias y enfermedades.

Tener á su inmediato cargo el museo agronómico, el depósito de herramientas, aperos y atalajes, y el gabinete topográfico.

Dirigir la recomposicion de máquinas é instrumentos.

Dirigir el levantamiento de planos, nivelaciones, movimiento de tierras, estudios y obras de riego, y cuantas operaciones topográficas se hagan en la granja ó fuera de ella por órden del Director.

Llevar la contabilidad de la granja.

El cargo de Capellan está dotado con el sueldo de 800 escudos, y ha de recaer en un Sacerdote que se haya distinguido en ciencia y virtud, constituyendo una recomendacion el haberse ejercitado en los estudios ó prácticas agrícolas. Le corresponde según reglamento:

Celebrar diariamente el Santo Sacrificio de la Misa.

Dar pláticas los domingos.

Explicar la doctrina cristiana.

Tener á su cargo la Biblioteca.

El cargo de Farmacéutico está dotado con 600 escudos, sin perjuicio de la gratificacion correspondiente como depositario de los fondos de la granja, para lo cual habrá de prestar la fianza que se señale. Se necesita ser Doctor ó Licenciado en Farmacia, y tendrá á su cargo el botiquin de la granja, el gabinete de física, el laboratorio de química, el gabinete geonómico y la direccion del lagar y bodega, del ingenio, la feculería, el molino de aceite y todas las industrias filo-técnicas.

El cargo de Veterinario tiene asignado el sueldo de 600 escudos; ha de recaer en un veterinario de primera clase, y le corresponde:

Curar las enfermedades á los ganados de labor y cria.

Llevar el libro de reseña y procedencia de los animales.

Hacer semanalmente el pedido de pienso.

Responder del empleo de los piensos.

Marcar el rodajo de los pastos.

Dirigir la formacion y conservacion de los estercoleros.

Auxiliar al Vicedirector en la direccion de las operaciones de carretería y fragua.

Dirigir el gabinete zoológico y todas las industrias zootécnicas.

Tener á su cargo el herbario y el jardin botánico.

Madrid 26 de Julio de 1865.—El Director general, Félix García Gomez.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en la Redaccion de la «Veterinaria Española».

Manual del Remontista, por D. José Maria Giles.—Precio 5 rs. en Madrid y 7 en Provincias.

Ensayo clínico, por D. Juan Tellez Vicen.—Precio 12 reales en Madrid ó en Provincias.

Enteralgología veterinaria, por los señores D. Silvestre y D. Juan José Blanquez Navarro. Constituye una extensa monografía acerca del llamado *cólico flatulento ó ventoso* y de su curacion cierta por medio de la puncion intestinal.—Precio 24 rs. tomando la obra en Madrid, 28 rs. remitida á provincias.

Guia del Veterinario inspector de carnes y pescados, por don Juan Mórçillo y Olalla.—Precio 40 rs. en Madrid y Provincias.

Enfermedades de las fosas nasales, por D. Juan Mórçillo y Olalla, profesor veterinario de 1.ª clase y subdelegado de Veterinaria en Játiva.—Precio: 24 rs. en Madrid ó en Provincias.

Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Rainard. Traducción muy adicionada, por D. Leoncio F. Gallego y D. J. Tellez Vicen.—Escrita esta obra con el método y precision que exige la moderna *Filosofía positiva*, bien puede decirse que es el mejor tratado dado á luz, así en medicina veterinaria como en medicina humana, sobre el importantísimo é imprescindible estudio á que se refiere. Es el libro destinado á regenerar los conocimientos científicos de todo profesor que desee saber á fondo la parte médica de su ciencia.—Precio: 60 rs. en Madrid ó Provincias.

Genitología veterinaria ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales domésticos; por el profesor D. Juan José Blazquez Navarro.—Precio 16 rs. en Madrid ó en Provincias.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID: 1865.—Imp. de P. Orga, pla. del Biombo, 4.